

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0042-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con Oficio N° 000009-2022-UNHEVAL-UFREM, del 10.ENE.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la renovación de contrato del servidor con sentencia judicial GROBER LASTRA TINO, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el Nivel Remunerativo SAD, con Plaza Remunerativa N° 000711;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Elevación N° 000010-2022-UNHEVAL-URRHH, del 14.ENE.2022, dirigido al Rector, remite el documento del considerando anterior, precisando que debe tenerse en cuenta que el **Grover Lastra Tino** es un servidor repuesto por mandato judicial, y se hace necesario la emisión del acto administrativo disponiendo la renovación del contrato bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, ello en mérito a la sentencia emitida por el respectivo órgano jurisdiccional, información que se encuentra plasmada en la Resolución Rectoral N° 026-2021-UNHEVAL;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 000079-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **RENOVACIÓN DE CONTRATO**, desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**, del servidor civil con sentencia judicial **GROBER LASTRA TINO**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo SAD, con código **Plaza N° 000711**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPYP-UC-UT
UOyM-UP-UEstadística-UFormuladora
UDP- UPatrimonio-UIContable-UCyT
UIngresos-URH-SUEyC-SURPyC.
#Resados-Files-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL